

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

En sesión plenaria celebrada el 8 de octubre de 2024, se adoptó el acuerdo 2024-0078, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2024, según se especifica a continuación:

“PRIMERO. - Aprobar la modificación de Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Valdepeñas, en el siguiente sentido:

1º.- Amortización de un puesto de trabajo de ordenanza con nº 103 y creación de un puesto de trabajo de gestor administrativo general con nº 47.

2º.- Valoración del puesto de ordenanza Nº 103 con cambio de grupo/subgrupo de C2 a AP/E, que quedaría como sigue:

CD: 14 máximo de su categoría profesional

CE: 235

Conforme al anexo I A).

3º.- La modificación del puesto nº 116 Técnico de participación ciudadana en cuanto a clase de empleado público F/L, e incluir el requisito específico de permiso de conducir B, tanto para el puesto de Técnico auxiliar de participación ciudadana y festejos como para el puesto nº:50 de gestor de participación ciudadana y festejos.

4º.- En el puesto nº:16 auxiliar de logística, se incluya como requisito específico el permiso de conducir B, así como la modificación de la valoración del puesto de trabajo conforme al anexo I B).

5º.- Creación del puesto de trabajo de encargado /a de almacén municipal y servicios operativos dentro del Departamento de Obras y servicios operativos, con la siguiente valoración:

Valoración del puesto de trabajo:

CD: 18

CE: 435 puntos

Conforme al anexo I C).

6º. - Cambio de la denominación del puesto de trabajo nº:20 Bibliotecario/a por director/a de biblioteca y modificación de la valoración del puesto conforme al horario de trabajo en jornada partida. Conforme al anexo I D).

7º. - Incluir dentro de la RPT la posibilidad de convocar comisiones de servicios a personal de otras administraciones cuyas plazas y puestos desempeñados cumplan los requisitos de desempeño del puesto del Ayuntamiento de Valdepeñas.

8º. - Amortización del puesto de trabajo nº: 87 oficial de participación ciudadana y festejos e incrementando en una dotación el puesto de trabajo nº: 50: gestor/a de participación ciudadana y festejos.

Esta modificación queda condicionada a la vacante del titular del puesto nº: 87.

9º. - Rectificación de la ficha del puesto nº: 81 Oficial electricidad eliminar de requisitos específicos permiso de conducir C, por no ser necesario para el desarrollo del puesto.

SEGUNDO. - Comunicar a los departamentos afectados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

TERCERO. - Notificar la presente resolución a las personas interesadas con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO. - Publicar anuncio con la modificación en el BOP de Ciudad Real y en tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. - Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la CC. AA., en el plazo de 30 días.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Anuncio número 3784